



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 78**

Destinatario: Oficina Principal del Banco de la República e intermediarios del mercado cambiario.

Fecha: 6 OCT. 2014

ASUNTO: 4: OPERACIONES DE GIRO AL EXTERIOR Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Con la presente Circular se modifica y sustituye la hoja 4-5 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-78 del 25 de junio de 2012, correspondiente al Asunto 4: "OPERACIONES DE GIRO AL EXTERIOR Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DEL BANCO DE LA REPUBLICA", del Manual de Cambios Internacionales, con el fin de actualizar las monedas de reservas diferentes a dólar americano dispuestas en la Resolución Externa No.8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República y se deja sin efecto la metodología establecida en el Asunto 2 del Manual de Cambios Internacionales.

JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo

JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago y
Operación Bancaria



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 78

Fecha: 6 OCT. 2014

ASUNTO: 4: OPERACIONES DE GIRO AL EXTERIOR Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Cuando se trate de solicitudes en una moneda de reserva diferente a USD, que corresponda a una de las expresamente señaladas en el artículo 72 de la Resolución Externa No. 8 de mayo 5 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República y sus modificaciones, la fecha valor para la entrega efectiva de las divisas será la del día hábil siguiente al del trámite de la solicitud para dólares canadienses y de dos días hábiles siguientes para las demás monedas, en consideración del término exigido en el mercado internacional para su cumplimiento.

Estas fechas deben contemplar la ocurrencia de festivos tanto en Colombia como en el país de origen de la divisa.

7. Envío de transferencias a favor del Banco de la República.

Las transferencias ordenadas por las entidades para el cubrimiento de las operaciones autorizadas con el Banco de la República deberán ser depositadas en las cuentas y corresponsales anotados a continuación, en cada una de las divisas relacionadas:

CORRESPONSAL	CIUDAD	CODIGO SWIFT	MONEDA	No. CUENTA
CITIBANK N.A.	NEW YORK	CITIUS33	USD	10922834
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	DKK	GB10CITI18500811084321
CITIBANK	LONDRES	DEUTDEFF	EUR	GB31CITI18500811090151
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	GBP	GB56CITI18500811090186
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	CAD	GB54CITI18500811084305
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	SEK	GB97CITI18500811090127
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	CHF	GB44CITI18500811084291
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	AUD	GB75CITI18500811090135
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	NZD	GB53CITI18500811090143
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	NOK	GB32CITI18500811084313
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	JPY	GB78CITI18500811090178

En el mensaje SWIFT MT202 con el que un intermediario del mercado cambiario o un intermediario de opciones cambiarias ordene a un corresponsal en el exterior transferencias de fondos a favor del Banco de la República, deberá indicar en el campo No.21 de dicho mensaje una referencia que se debe conformar en los términos dispuestos en el Asunto 1 del Manual de Cambios Internacionales.

RD

X